



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S355**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S355 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA" (PARTIDA 16 YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E13-2022**, con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$3,763,278.04 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$9,393,288.04 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017666-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S355**

I.2.- Por oficio número **339001100100/CAOA-1330/2023** de fecha 29 de noviembre de 2022, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de vigencia y plazo al **15 de febrero de 2023**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **339001100100/CAOA-1317-JSA-973/2022** de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de vigencia y plazo al **15 de febrero de 2023**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2022/013936** de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en su calidad de administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 05 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de vigencia y plazo al **15 de febrero de 2023**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S355

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del Servicio y la vigencia del contrato al **15 de febrero de 2023**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,515,933.65 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$11,271,945.64 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el **15 de febrero de 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contara con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y acta de fallo.

...
...
...
...
...
...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **15 de febrero de 2023**, conforme a lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S355**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México; renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS
Representante Legal




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S355**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Yucatán

~~RRSR/HR/JMLM/LPVY~~



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S355**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017666 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 18/11/2022 Fecha Validación: 18/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,179,242.83
Cuenta: 42060423 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,179.2	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,179,242.83
DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 MN

LIC. CARLOS AFRADO MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mérida, Yucatán, a 29 de noviembre de 2022.

Oficio N° 339001100100/CAOA-1330/2023

LIC. MILADY DIANELA TREJO
Representante Legal
MEDICAL DIMEGAR, S.A. de C.V. ✓

Por medio del presente y en relación al Contrato número DC22S355 correspondiente a la contratación del servicio médico integral de Centros de Excelencia Oftalmológica, con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente, le solicito la aceptación de la ampliación del 20% en monto al contrato antes citado por un importe equivalente mínimo de \$ 752,655.61 (Setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 61/100 Moneda Nacional) y un importe máximo equivalente de \$ 1'878,657.60 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos 60/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para el período de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total así como ampliación en plazo y vigencia del 01 de Enero al 15 de Febrero del 2023 para continuar con la prestación del servicio, derivado de que está próximo a agotarse en el OOAD Yucatán.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular y esperando su favorable respuesta reciba un cordial saludo.

Atentamente

CP. René Francisco Herrera Puga
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

C.C.P. -
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
- Lic. Geovani Medina Roca.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente SMI 2022.
- Minutario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Recibi 01/12/22
Milady Trejo*



SINTESIS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mérida, Yucatán a 16 de Diciembre del 2022

Oficio: 339001100100/CAOA-1317-JSA-973/2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Calle Durango 291, 11º. Piso.
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06700, Ciudad De México.



PRESENTE

Asunto: Incremento del contrato **DC22S355** en monto y Vigencia.

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (partida 16 Yucatán), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total así como ampliación en plazo y vigencia del 01 de Enero al 15 de Febrero del 2023, del contrato **DC22S355** relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E13-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (partida 16 Yucatán) del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S355.

Proveedor: Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: A partir del siguiente día a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato DC22S355 en Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.

OOAD/ UMAE	MONTO MÍNIMO DICE (SIN IVA)	MONTO MÁXIMO DICE (SIN IVA)	MONTO MÍNIMO AMPLIACION 20% (SIN IVA)	MONTO MÁXIMO AMPLIACION 20% (SIN IVA)	TOTAL MÍNIMO (SIN IVA)	TOTAL MÁXIMO (SIN IVA)
OOAD YUCATÁN	\$ 3,763,278.04	\$ 9,393,288.04	\$ 752,655.61	\$ 1,878,657.60	\$ 4,515,933.65	\$ 11,271,945.64

La modificación solicitada para el Contrato DC22S355 es la siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9229656, Ext.67143



2022 Flores
Año de Magón
CAMPAÑA DE LA REVOLUCIÓN NEOLÓGICA



DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 3,763,278.04 (Tres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 04/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 9,393,288.04 (Nueve millones trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 04/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior al a emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que el "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2022, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 4,515,933.65 (Cuatro millones quinientos quince mil novecientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 11,271,945.64 (Once millones doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 64/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior al a emisión del fallo y hasta el 15 de Febrero del 2023, por lo que el "EL





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

PROVEEDOR" contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta 15 de Febrero del 2023, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio número 339001100100/CAOA-1330/2022 el cual contiene la solicitud de incremento del Contrato DC22S355 por parte del Área Usuaria a la Empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V.
2. Escrito de la Empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, de acuerdo a los términos de la Licitación Pública Nacional Plurianual número LA-050GYR988-E13-2022.

Este recurso permitiría garantizar el servicio para el cierre 2022, así como con su ampliación de vigencia cubrir el período Enero al 15 de Febrero 2023, siguiendo la instrucción del Titular de la Coordinación Nacional de Unidades de Primer Nivel de Atención.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

[Handwritten signature]

Anexos - Oficio de invitación al Proveedor.
- Oficio de anuencia por parte del Proveedor.
- Certificado de ampliación.

C.C.P - Lic. Luis Fernando Taglabue Rodríguez - Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- Lic. Silvia Karina Toral Hernández.- Jefa de
Área de la C.P.S.M.A.

- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro.- Titular de la OOAD Yucatán.
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente JSA
- Minutario JSA
- Minutario CACA





GOBIERNO DE
MÉXICO



JMLM
450

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013935

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 339001100100/CAOA-1317-JSA-973/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato número **DC22S355**, equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, así como el plazo y vigencia, suscrito con la empresa **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E13-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"**; para lo cual se anexa al presente copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/013935

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JETAURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
DELEGACION ESTATAL DE YUCATAN
ACEPTACION DE AMPLIACION DEL 20%
CONTRATO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DC22S355
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION OFTÁLMICA
REF: 339001200100/CAOA-1577/2022

PRESENTE:

MÉRIDA YUCATÁN A 05 DE DICIEMBRE DEL 2022

MILEIDY DIANELA TREJO PRIETO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. ACEPTO LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO DC22S355 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE MÍNIMO DE \$ 752,655.61 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) Y UN IMPORTE MÁXIMO EQUIVALENTE DE \$ 1'878,657.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PARA EL PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE IMPORTE EQUIVALENTE AL 20% DEL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO TOTAL ASÍ COMO AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DEL 2023 PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DERIVADO DE QUE ESTÁ PRÓXIMO A AGOTARSE EN EL OOAD YUCATÁN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCIÓN AL PRESENTE Y QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE


MILEIDY DIANELA TREJO PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECIBIDO
05 DIC. 2022

COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02080
Tel: 91-72-04-40 al 47

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 36163015 ó 36103787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 3718
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 x 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

SIN TEXTC